

Directivas avanzadas:

El testamento en vida

La ley del estado de Luisiana establece que cada persona puede decidir sobre su propia atención médica. Eso incluye decidir sobre respiradores, cirugía, medicamentos o procedimientos cuando usted, el paciente, tiene una condición terminal e irreversible. Eso significa un condición que no mejorará ni se recuperará.

Esta ley establece que se deben cumplir sus deseos incluso si ya no puede tomar decisiones sobre su atención médica. La forma que puede hacer esto con **un testamento vital**.

¿Qué es un testamento vital?

Un **testamento vital** en Luisiana es un documento o papel legal que le permite a usted, el paciente, decidir sobre el tratamiento médico que desea si se le ha diagnosticado una enfermedad terminal e irreversible, o se encuentra en coma y no puede expresar su opinión en ese momento. En un **testamento vital**, puede declarar que los procedimientos de soporte vital se retengan o se retiren y que se le permita morir de forma natural. Usted puede indicar que solo desea que los analgésicos y otros cuidados no hagan más que aliviar el dolor y el sufrimiento innecesario.

¿Quién puede hacer un testamento en vida?

Cualquier adulto puede, en cualquier momento, hacer un **testamento vital** por escrito que le dirá a su médico que retenga o retire los procedimientos de soporte vital si se le diagnostica una condición médica terminal e irreversible; o está en coma sin posibilidad razonable de recuperación proporcionada:

1. El documento escrito ha sido firmado por el paciente ante dos testigos que también deben firmar el documento.
2. Los testigos son adultos competentes que no están relacionados con el paciente por sangre o matrimonio y que no tendrán derecho a ninguna parte del patrimonio del paciente.

Una declaración oral o no verbal de los deseos del paciente también pueden ser hechos por un adulto ante dos testigos (como se indicó anteriormente) o por cualquier medios de comunicación no escritos. Una declaración oral o no verbal solo se puede hacer **después** de que el paciente haya sido diagnosticado como teniendo una condición terminal e irreversible o está en coma sin posibilidades razonables de recuperación.

NADIE ES TA REQUERIDO A LLENAR ESTOS DOCUMENTOS, pero usted tiene la OPCIÓN de hacerlo ahora en lugar de dejarle la decisión a su familia en tiempos de crisis. La atención que reciba en el hospital o de su médico mientras esté confinado en su hogar no cambiará si decide no hacer un **testamento vital**.

Responsabilidad de notificar al médico

Es su responsabilidad notificar a su médico que ha elaborado una Directiva Avanzada (**testamento vital**). Sin embargo, si no puede comunicarle esto a su médico, otra persona que conozca sus instrucciones anticipadas puede informar al médico al respecto.

¿Quién más puede hacer un testamento en vida?

Cuando un paciente adulto no haya hecho un **testamento vital**, la ley otorga a las siguientes personas, en el orden indicado, el derecho a realizar un **testamento vital** en nombre de ese paciente adulto:

1. El tutor del paciente designado por el tribunal, si se ha designado uno.
2. El cónyuge del paciente, no separado legalmente.
3. Los hijos adultos del paciente, como clase.
4. Los padres del paciente, como clase.
5. Los hermanos y hermanas del paciente, como clase.
6. Los familiares del paciente, ascendentes o descendentes, como clase.

A menos que el **testamento vital** lo haga el tutor designado por el tribunal o el cónyuge (no separado legalmente) y haya más de una persona dentro de una de las clases mencionadas anteriormente, la declaración será hecha por todos en esa clase disponible para consulta sobre los esfuerzos de buena fe para asegurar la participación de todos en dicha clase. Además, dos testigos, como se describió anteriormente, deben estar presentes en el momento en que se haga el **testamento vital**.

¿Qué pasa con un niño o menor?

Si un menor (un niño menor de dieciocho [18] años de edad) ha sido diagnosticado y certificado con una condición terminal e irreversible o con estado de coma sin posibilidad de recuperación, las siguientes personas pueden ofrecerse como voluntarias para hacer un **testamento vital** en nombre del niño.

1. El cónyuge, si es mayor de edad; o
2. Si no hay cónyuge, o si el cónyuge no está disponible o no puede actuar, o si el cónyuge también es menor de edad, entonces los padres o el tutor del menor.

El **testamento vital** debe ser firmado por la persona ante dos testigos, como se describe anteriormente, los testigos también deben firmar los papeles. Sin embargo, la persona nombrada anteriormente no puede firmar si sabe que el menor no quiere un **testamento vital**, o los padres o cónyuge de La edad legal no se ponen de acuerdo con en el **testamento vital**.

¿Un testamento en vida afecta el seguro de salud?

No. Hacer un **testamento vital** no afecta ni cambia ninguna póliza de seguro de vida o de salud que pueda tener.

¿Se puede cambiar un testamento vital?

Si. Según la ley, **la persona que hizo el testamento vital** puede detenerlo en cualquier momento sin tener en cuenta su estado mental por medio de cancelarlo, quemarlo, rasgarlo, tacharlo o destruirlo de cualquier otro modo. La persona que hizo el **testamento vital** también puede decirle a otra persona que lo destruya. Él / ella puede escribir una carta (firmada y fechada) cancelando el **testamento vital**. Puede hacer una expresión oral o no verbal para cancelar el **testamento vital**.

NOTA: La cancelación del **testamento vital** por cualquiera de los medios anteriores solo entrará en vigencia una vez que se informe al médico.

Lo anterior no es un consejo legal. Para obtener información adicional y asistencia antes de tomar una decisión, le sugerimos que analice la opción de crear un testamento vital con su médico, abogado, pastor y miembros de su familia. Después de ser admitido en el hospital, cualquiera de nuestro personal estará encantado de ponerlo en contacto con un Trabajador Social para obtener información adicional.